**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/XXX/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de marzo de 2021 ------------------------------------

Visto el expedienteCDHEC/2/2021/XXX/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio a su padre el C. **Ag1**, atribuidas a servidores públicos del **Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- La quejosa manifiesta que su padre acudió a sacar la licencia de conducir y lo trataron incorrectamente y lo discriminaron por tener un rezago educativo.

**Evidencias.**

1.- Se elaboró el Acta Circunstanciada de Recepción de Queja con fecha 12 de enero de 2021.

2.- Se elaboró el Acuerdo de Admisión y Calificación de Queja con fecha 18 de enero de 2021.

3.- Se elaboró y envío el Oficio de Propuesta de Conciliación a la Autoridad con fecha 18 de enero de 2021.

4.- Se elaboró y envío el Oficio de Informe de Admisión de Queja con fecha 18 de enero de 2021.

5.- Se elaboró Acuerdo de Recepción de Informe de la Aceptación de Conciliación por parte de la Autoridad con fecha 08 de febrero de 2021.

6.- Se elaboró y envío el Oficio de Vista al Quejos con fecha 08 de febrero de 2021.

7.- Se elaboró acuerdo de Desahogo de Vista con fecha 01 de marzo de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- La quejosa manifiesta que su padre acudió a sacar la licencia de conducir y lo trataron incorrectamente y lo discriminaron por tener un rezago educativo.

2.- La Autoridad envía Oficio con número AGJ/XXX/2021 aceptando el Acuerdo de Conciliación con fecha 29 de enero de 2021, dónde se explica que: “*Segundo.- Señalado lo anterior, y una vez que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinó tramitar la queja mediante el procedimiento de conciliación la cual consiste en que se instruya a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas el reembolso al* ***Ag1*** *del pago erogado con motivo del trámite de obtención de licencia de conducir en el municipio de Torreón, Coahuila; con folio xxxxxxxx de fecha 05 de enero de 2021, puesto que no es su deseo continuar con el trámite de la obtención de la licencia de conducir ya que fue sujeto a malos tratos y discriminación por parte del personal de dicho departamento; esta autoridad pone a su disposición el formato de solicitud de devolución (se anexa al presente) que expide la Administración General de Recaudación que deberá presentar el contribuyente para realizarle la devolución correspondiente”.*

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 08 de marzo de 2021 por **Q1**, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio a su padre el **Ag1**, atribuidas a servidores públicos del **Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Coahuila**; por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/AMGE/DIFM